

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 744 -2019-MDM/A

Mórrope, 26 de Setiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

Expediente N° 9866, de fecha 02 de Agosto del 2019, presentada por la Servidora **MARIA ROSA TEJADA VALIENTE**, solicita el reconocimiento de quinquenios de conformidad con el artículo 51° del Decreto legislativo N° 276, Memorando N° 3069 -2019-GM/MDM, de fecha 06 Agosto de 2019, Memorando N° 41 -2019-SGAJ/MDM, de fecha 13 Agosto de 2019, Informe N° 0347-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de Agosto del 2019, Informe Legal N° 212-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 26 de Agosto del 2019, Memorando N° 3149-2019-GM/MDM de fecha 27 de Agosto del 2019, Informe N° 321-2019-SGPPYDI-GM-MDM de fecha 18 de Setiembre, Memorando N° 3267-2019-GM-MDM de fecha 19 de Setiembre y;

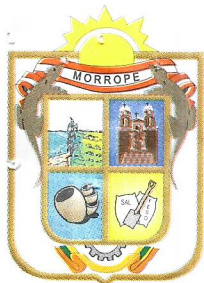
**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Titulo II el Sistema Único de Remuneraciones, Capítulo I Bases del Sistema, Capitulo III sobre bonificaciones y capitulo IV sobre beneficios, dispone en el Artículo N° 43 “Que las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estarán constituidos por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios” estableciendo además en el Artículo 51 que la “Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios”.

Que, con el Expediente N° 9866 de fecha 02 de Agosto del 2019, la Sra. María Rosa Tejada Valiente presenta su solicitud de Otorgamiento de Asignación por cumplir 25 años de Servicio y Bonificación Personal por Quinquenios.

Con Memorando N° 3069-2019-GM/MDM de fecha 06 de Agosto del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal respecto al otorgamiento de Asignación por cumplir 25 años de Servicio y Bonificación Personal por Quinquenios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que con Memorando N° 41-2019-SGA/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Área de Recursos Humanos informe del record laboral de la Sra. María Rosa Tejada Valiente a fin de poder atender a lo solicitado por la administrada.

Con Informe N° 0347-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de Agosto del 2019, el Jefe Recursos Humanos informa a la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, que la servidora Sra. María Rosa Tejada Valiente tiene un record laboral de 26 años, 08 meses y 22 días, con una remuneración de S/. 1,696.00 soles.

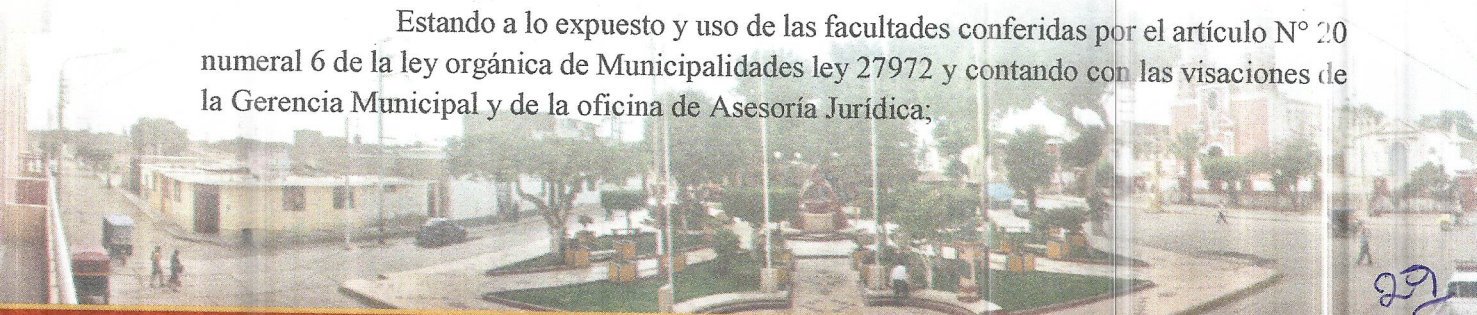
Con el Informe Legal N° 212 -2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 26 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, que de los antecedentes expuestos en el expediente, es de opinión que debe declararse fundado la solicitud presentada por la servidora pública Sra. María Rosa Tejada Valiente, debiendo reconocérsele dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido su record laboral de 25 años de servicio, prestados en la institución, abono que se efectuara por única vez en el marco del Artículo 54° del literal a) del decreto Legislativo N° 276. Asimismo, reconocer la bonificación personal de un (01) quinquenio por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la institución equivalente al 5% del haber básico la suma de Dos y 50/100 nuevos soles (S/ 2.50), pago que se incluirá y abonara en forma mensual en la planilla única de pagos a partir de la fecha en que cumplió los 25 años de servicio, previo informe de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Con el Memorando N° 3149-2019-GM/MDM de fecha 27 de Agosto del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional emitir informe de Disponibilidad Presupuestal en atención al informe legal N° 212-2019-SGAJ-GM/MDM.

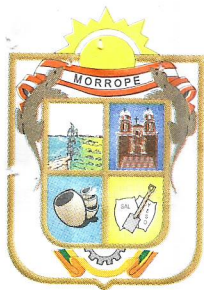
Con el Informe N° 0321-2019-SGPPYDI/GM/MDM de fecha 18 de Setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional informa a la Gerencia Municipal, que si existe marco Presupuestal para atender lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. María Rosa Tejada Valiente.

Con el Memorando N° 3267-2019-GM-MDM de fecha 19 de Setiembre, la Gerencia Municipal solicita al área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo reconociendo los Derechos de la servidora en mención, respecto al otorgamiento de Asignación por cumplir 25 años de Servicio y Bonificación Personal por Quinquenios.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;



29



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a favor de la servidora municipal MARIA ROSA TEJADA VALIENTE dos (02) remuneraciones mensuales totales de S/. 3,392.00 (Tres Mil trescientos noventa y Dos y 00/100 Soles), por haber cumplido su record laboral de (25) veinticinco años de servicio prestados en la institución, abono que se efectuara por única vez en el marco del artículo 54° del literal a) del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR la Bonificación Personal de 01 quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Institución equivalente al 5% del haber básico la suma de Dos y 50/100 Soles (S/ 2.50), pago que se incluyera y abonara en forma mensual en la planilla única de pagos a partir de la fecha en que cumplió los 25 años de servicios a favor de la servidora MARIA ROSA TEJADA VALIENTE, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la sub Gerencia de Administración y demás dependencias municipales de su competencia, accionar convenientemente para el proceder con el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la servidora Municipal para su conocimiento y fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE